

Resolución Jefatural

Lima,	17	dе	ABRIC	del 200 8
TATTICE.	~ /	uv	•	uci 200 •

Visto, la Hoja de Registro N° 2261 de la Jefatura Institucional del 10 de Marzo de 2008, Acta N° 06-2008-CGP-OPD/INEN del 01 de Abril de 2008, Informe Técnico Legal N° 005-CGP-OGA-2008 del 24 de Enero de 2008, Carta S/N del 10 de Marzo de 2008 del Jefe del Departamento de Pediatría del INEN.

CONSIDERANDO:

Que, la COMPAÑÍA NACIONAL DE CHOCOLATES DEL PERU S.A., entrega en calidad de donación al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, con RUC N° 20514964778, de los bienes constituidos en Alimentos, mediante Carta S/N de 10 de Marzo de 2008; valorizado en S/. 4,880.40 (SON: CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA NUEVOS SOLES), para el Departamento de Pediatría.

Que, el Comité de Gestión Patrimonial mediante el Informe Técnico –Legal Nº 005-CGP-2008 del 24 de Marzo del año 2008 ha verificado la presentación de la documentación sustentatoria e Informe Técnico, encontrándola conforme, y habiéndose acordado recomendar, por lo resuelto es necesario formalizar la aceptación de la Donación.

Que, la conformidad a lo establecido en los Articulo 122° y 128° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el "Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y Normas Complementarias;

Oficina de Contabilidad y Finanzas, Director de la Oficina General de Administración y con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, Organismo Público Descentralizado – OPD,

En uso de las conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional e Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado por el Decreto Supremo Nº 001-2007-SA;









SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar en vía de regularización la donación realizada por la COMPAÑÍA NACIONAL DE CHOCOLATES DE PERÚ S.A., a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, consistente en Alimentos, el cual asciende a la suma de S/. 4,880.40 (SON: CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA NUEVOS SOLES),

ARTICULO SEGUNDO.- Agradecer la donación realizada por la COMPAÑÍA NACIONAL DE CHOCOLATES DE PERÚ S.A., por su valiosa contribución en favor de las acciones de Salud con el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

ARTICULO TERCERO.- Poner en conocimiento de la Oficina de Logística de la presente Resolución para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- Transcríbase la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, respectivamente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

OFICHADISTOCA

OFICHA



Dr. Carlos Vallejos Sologuren
Jefe Institucional